



San Andrés Isla, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 0408-22

Referencia: EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: JENIFER WALTERS BRYAN
Demandado: EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S EMINSER SAS
Radicado: 88-001-41-05-001-2013-00042-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa la solicitud de la entrega de depósito judicial a favor de la sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. EMINSER SAS. identificada** con NIT No. 830035037-4, No. 481030000049121 por valor de \$668.744,00, el cual fue puesto a conocimiento en providencia de fecha 9 de septiembre de la presente anualidad.

Entre tanto, se advierte que la solicitud se hace a nombre de un tercero, que no está facultado para recibir, por no acreditar la condición de abogado, con poder para tal efecto.

En consecuencia, el Despacho negará la entrega del depósito judicial a favor de un tercero y dispondrá la entrega del depósito judicial, a nombre del representante legal de la sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S EMINSER SAS.**

Finalmente, se pone en conocimiento del peticionario que el depósito judicial puede ser reclamado en cualquier oficina del Banco Agrario.

Por lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Negar la entrega del depósito judicial a nombre de un tercero.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 481030000049121 a nombre del representante legal de la sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. EMINSER SAS. identificada** con NIT No. 830035037-4, por valor de por valor de \$668.744,00 de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.

TERCERO: Comunicar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, que el depósito referido no reúne la condición de no reclamado.

CUARTO: Vuelva el Expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0086**, a las partes el anterior auto, hoy 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al párrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55153540603f8cf2d579e9d54a08014d8b4e23790b8d355ef5ae2e7a7ea955cb**

Documento generado en 20/09/2022 05:43:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>